



PRIMER PROYECTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO A DESASTRES NATURALES  
Comayagüela M. D.C. 16 de julio de 2014

Señor  
**Lenin Francisco Díaz**  
Encargado de CENID-GDR  
Comisión Permanente de Contingencias  
Su Oficina

Estimado Señor Díaz:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de informar a usted lo siguiente:

EL proceso de LPN-BIENES-MITIGAR-01-2014 Adquisición de 5 Vehículos Tipo Pick Up 4X4WD, Paila Larga, se encuentra en etapa de Recepción de Ofertas habiéndose publicado el Aviso de Licitación en fecha 23 de Junio de 2014, en el Diario Tiempo, La Tribuna y Honducompras estableciéndose la fecha de recepción para el 23 de Julio de 2014

El proceso de LPN-BIENES-MITIGAR-02-2014, Adquisición de Herramientas para Grupo de Voluntariado Comunitario en Gestión de Riesgo, se encuentra en etapa de Recepción de Ofertas habiéndose publicado en fecha 14 de Junio de 2014, en el Diario Tiempo, La Tribuna y Honducompras, estableciéndose la fecha de recepción para el 14 de Agosto de 2014.

En el proceso de EI-MITIGAR-14-2014. Solicitud de Expresiones de Interés para Servicios de Consultoría Individual: Especialista en Gestión de Riesgo a Nivel Institucional, este proceso fue publicado en los Diarios Tiempo y la Tribuna y Honducompras en fecha 12 de junio de 2014. La fecha límite para la presentación de expresiones de interés fue el 26 de junio de 2014, se recibieron 12 hojas de vida que están siendo evaluadas.

Es de mencionar que actualmente se encuentra en trámite de firma 10 contratos de Construcción de diversas obras de fecha junio de 2014.

Se adjunta CD con los contratos firmados en el mes de Junio

Atentamente,

**Guillermo Suazo Davis**  
Coordinador General

*Handwritten signature and date: 16/7/2014*

Página 1 de 1

Aldea el Ocotal, edificio COPECO, 300 metros adelante del Hospital Militar  
Tels.: (504) 2229-0575 / 2229-1972 www.mitigar.hn



## Contrato de Servicios de Auditoría Externa MITIGAR-FC-02-2014

EL PRESENTE CONTRATO celebrado el 27 de junio de 2014 se celebra entre **La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)**, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **MOISES EVENOR ALVARADO MORALES**, mayor de edad, casado, **Licenciado en Gerencia de Desarrollo**, con tarjeta de identidad No. 0401-1974-00699 y de este domicilio, nombrado como Comisionado Nacional, mediante Acuerdo Ejecutivo número 44-2014, de fecha 11 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la Republica, con domicilio social en Aldea el Ocotal, carretera a Mateo, 300 metros después del Hospital Militar, Comayagüela M.D.C. Honduras, actuando en su condición de representante legal por una parte, y **MARLON JHOVANY GUZMÁN FÚNES**, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, según poder de representación inscrito en el No. 1110 Tomo No. 28 del Registro de Propiedad Mercantil de San Pedro Sula en calidad de Representante Legal de la Firma Auditora **GRANT THORNTON HERRERA GUZMÁN Y ASOCIADOS**, inscrita con el No. 333 del Tomo No. 10 del Registro de Propiedad Mercantil de San Pedro Sula, con domicilio en Lomas del Guijarro, Avenida Paris Casa No. 3865 media cuadra después de UPS. Tegucigalpa MDC, Honduras, C.A, en lo sucesivo denominada "El Auditor", por la otra parte.

POR CUANTO el Contratante ha realizado una Solicitud de Propuestas para la selección y contratación de servicios de auditoría externa para el **Primer Proyecto de Prevención y Mitigación del Riesgo de Desastres Naturales** en lo sucesivo denominado el "Proyecto" financiado con el Préstamo No. **2152/BL-HO** del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo denominado el "Banco", y ha aceptado una Propuesta del Auditor por la suma que se indica en la Sección VI de este Contrato.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

### **Estipulaciones Especiales**

Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato tendrán el mismo significado que en los Documentos de Solicitud de Propuestas.

#### **1. Alcance de los servicios**

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA NO. Mitigar/Consultorias/01/2014

Página 1 de 16

TEL: (504) 2229-0666 FAX: (504) 2229-0616 COMAYAGUELA, M.D.C., HONDURAS C.A  
E-mail: [copeco@copeco.hn](mailto:copeco@copeco.hn)

- 1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye en orden de prelación: Las Estipulaciones Especiales contenidas en el presente Contrato, Términos de Referencia, y la Propuesta del Auditor, la cual incluye cronograma para la ejecución de los servicios. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del **Primer Proyecto de Prevención y Mitigación del Riesgo de Desastres**, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la *Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-2)* y la *Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo* (Incluyendo los términos de referencia). El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjunta en el Anexo A de este Contrato.

## 2. Duración

- 2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto en el Anexo A adjunto. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

## 3. Personal

- 3.1 Las partes convienen que las personas que se indican en la Propuesta Técnica (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el Auditor se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen.

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA NO. Mitigar/FC/02/2014

Página 2 de 16

TEL: (504) 2229-0666 FAX: (504) 2229-0616 COMAYAGUELA, M.D.C., HONDURAS C.A  
E-mail: [copeco@copeco.hn](mailto:copeco@copeco.hn)



- 3.2 En el supuesto caso que cualquiera de dichas Personas dejare de prestar servicios para el Auditor o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la Cláusula 3.1, el Auditor deberá informar al Contratante de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables y que sea aceptable para el Contratante. Asimismo, si el Contratante estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el Auditor, si es que el Contratante con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente.
- 3.3 El señor **Ernesto Antonio Araujo**, Gerente de Auditoría de la Firma Grant Thornton será el responsable de la auditoría y actuará como el Representante del Auditor para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los "curriculum vitae" que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. El Auditor será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente al Contratante, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas Personas.

#### 4. **Desempeño**

- 4.1 A la finalización de los trabajos descritos, el Auditor deberá entregar sus informes al Contratante.
- 4.2 El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días desde la fecha de recepción de los informes, de conformidad a la Propuesta que se anexa, para hacerle al Auditor cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de los términos de este Contrato. El Auditor tendrá un plazo de diez (10) días desde la fecha de la notificación del Contratante, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para el Contratante, salvo, previa aprobación del mismo, de los gastos de viaje, alojamiento y comunicación a que

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA NO. Mitigar/FC/02/2014

Página 3 de 16

TEL: (504) 2229-0666 FAX: (504) 2229-0616 COMAYAGUELA, M.D.C., HONDURAS C.A  
E-mail: [copeco@copeco.hn](mailto:copeco@copeco.hn)



hubiere lugar. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido.

- 4.3 Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato el Contratante considerara que el desempeño del Auditor es insatisfactorio, el Contratante notificará e indicará por escrito al Auditor de la naturaleza del problema y el Auditor tendrá un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.

#### 5. Supervisión e Inspección

- 5.1 El Auditor deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas Personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.
- 5.2 En la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Auditor deberá reportar el progreso de los mismos al Contratante de acuerdo a los términos acordados.
- 5.3 El Auditor permitirá que el Banco, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y pueda revisar sus registros y documentos, para lo cual contará con su más amplia colaboración.

#### 6. Honorario y gastos

- 6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 (845,836.50)** El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en Honduras.
- 6.2 Queda entendido que el personal del Contratante relacionado con el Proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA NO. Mitigar/FC/02/2014

Página 4 de 16

TEL: (504) 2229-0666 FAX: (504) 2229-0616 COMAYAGUELA, M.D.C., HONDURAS C.A  
E-mail: [copeco@copeco.hn](mailto:copeco@copeco.hn)



se requiera, elaboración de análisis, etc. A tales efectos, el Contratante asume la responsabilidad por ello<sup>1</sup>. Si durante el desempeño de los trabajos del Auditor surgieran problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, el Auditor tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con el Contratante.

- 6.3 Asimismo, si el Contratante solicitara al Auditor la ampliación del alcance del trabajo contratado o la realización de tareas adicionales, la tarifa horaria a pagar por el Contratante queda establecida en L. 202.00 (DOSCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 00/100) en caso de tratarse de tareas a realizar por personal del nivel staff asignado al trabajo de campo, y en L. 848.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPRAS CON 00/100), en caso de requerirse la participación directa y exclusiva de personal del nivel gerencial del Auditor, más sus gastos asociados.

## 7. Pagos

- 7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

Los pagos de la Auditoría a los estados financieros del proyecto se realizarán de la siguiente manera:

- a) Primer Pago: 10% contra la entrega de un plan de trabajo para auditoría semestral y anual, que incluirá como mínimo la metodología de desarrollo de la auditoría, un cronograma de desarrollo de actividades, Plan de visitas si existieran las mismas y el nombre de los funcionarios que desarrollarán la auditoría; el que deberá de ser aprobado por el Coordinador General y el Especialista Administrativo Financiero del Proyecto.
- b) Segundo Pago: 30% contra la entrega del informe **sobre la visita preliminar de auditoría con cierre intermedio al 30 de junio de 2014**, el que deberá de ser aprobado por el Coordinador General y el Especialista Administrativo Financiero

<sup>1</sup> Incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma normal y sin interrupciones.



del Proyecto.

- c) Tercer Pago: 40% contra la entrega de un borrador del dictamen de auditoría Anual, el que deberá de ser aprobado por el Coordinador General y el Especialista Administrativo Financiero del Proyecto.
- d) Cuarto pago: 20% contra la entrega del Dictamen Final de Auditoría Anual, el que deberá de ser aprobado por el Coordinador General y el Especialista Administrativo Financiero del Proyecto.

## 8. Terminación

- 8.1 El Contratante, previa no-objeción del Banco, se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por escrito al Auditor en el supuesto que, según su discreción, considerare que el Auditor no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo lo dispuesto en la Cláusula 4.3 de este Contrato. En este caso, el Contratante pagará al Auditor los servicios que éste hubiere prestado satisfactoriamente en forma total o parcial, así como los gastos reembolsables en que éste hubiere incurrido para realizar el trabajo, hasta la fecha de la terminación del Contrato.
- 8.2 El presente Contrato podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor, previa no-objeción del Banco.
- 8.3 La suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

## 9. Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio

- 9.1 La facultad para firmar el presente Contrato por parte del Contratante y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada a **MOISES EVENOR ALVARADO MORALES**

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA NO. Mitigar/FC/02/2014

Página 6 de 16

TEL: (504) 2229-0666 FAX: (504) 2229-0616 COMAYAGUELA, M.D.C., HONDURAS C.A  
E-mail: [copeco@copeco.hn](mailto:copeco@copeco.hn)



**en su condición de Representante Legal de COPECO** Dicha facultad se extiende también a favor de cualquier persona que pudiera reemplazarla en su cargo y, además, la misma puede ser delegada a otros funcionarios del Contratante, en cuyo caso y de acuerdo con la Cláusula 10.2 de este Contrato, el Contratante deberá notificar por escrito al Auditor de ello y del alcance de dicha delegación de facultades.

- 9.2 Toda modificación, adición u orden de cambio, incluyendo la suma de este Contrato, deberá ser aprobada por el funcionario autorizado por el Contratante o su representante expresamente autorizado para ello, así como por el personal debidamente autorizado del Auditor. En el supuesto que el Auditor ejecutare cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios del Contratante indicados en la Cláusula 9.1, dichas modificaciones, adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en la suma del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiere derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios.
- 9.3 Toda modificación a este Contrato deberá contar con la no-objeción previa del Banco.

**10. Control administrativo: Representantes designados, notificaciones y pedidos**

- 10.1 La **COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO)** es la unidad con responsabilidad básica identificada como tal en el Contrato de Préstamo No. 2152/BL-HO los efectos de este Contrato celebrado entre el Contratante y el Auditor.
- 10.2 El Auditor y el Contratante deberán notificarse, mutuamente y por escrito, los nombres de sus respectivos representantes autorizados para actuar de conformidad con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse (i) al momento de la firma de este Contrato y (ii) cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas, dentro del plazo de 15 días a partir de su designación. Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, ya sea en mano o por correo, en las siguientes direcciones:

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA NO. Mitigar/FC/02/2014

Página 7 de 16

TEL: (504) 2229-0666 FAX: (504) 2229-0616 COMAYAGUELA, M.D.C., HONDURAS C.A  
E-mail: [copeco@copeco.hn](mailto:copeco@copeco.hn)



**Contratante** Aldea el Ocotal, Carretera a Mateo, 300 metros adelante del Hospital Militar, Ciudad de Comayagüela, MDC, Honduras.

**Auditor Residencial** Lomas del Guijarro, Avenida Paris Casa No. 3865 media cuadra después de UPS. Tegucigalpa MDC, Honduras.

**11. Responsabilidad**

- 11.1 El Contratante reconoce que ni el Auditor, ni alguna de sus firmas asociadas, ni alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas serán responsables por cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto del Auditor, alguna de sus firmas asociadas, o alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante. En este sentido, el Contratante se obliga a no reclamar al Auditor o a sus firmas asociadas, así como a los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas; las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo, no obstante ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar al Auditor o a sus firmas asociadas, sus socios, asociados o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

**12. Seguros**

- 12.1 El Auditor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

**13. Propiedad de los papeles de trabajo**

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA NO. Mitigar/FC/02/2014

Página 8 de 16

TEL: (504) 2229-0666 FAX: (504) 2229-0616 COMAYAGUELA, M.D.C., HONDURAS C.A  
E-mail: [copeco@copeco.hn](mailto:copeco@copeco.hn)



13.1 El Auditor es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato.

14. **Relación entre partes**

14.1 Por tratarse de un contrato civil entre el Auditor y el Contratante, no existe ninguna relación ni obligación de tipo Empleador-Empleado.

15. **Legislación, jurisdicción y solución de controversias**

15.1. El presente Contrato se sujeta a la legislación y jurisdicción de la República de Honduras.

15.2. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa conforme a la legislación de Honduras.

16. **Elegibilidad**

16.1. Los Auditores deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Auditor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) Es ciudadano de un país miembro; o

(ii) Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** auditora tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA NO. Mitigar/FC/02/2014

Página 9 de 16

TEL: (504) 2229-0666 FAX: (504) 2229-0616 COMAYAGUELA, M.D.C., HONDURAS C.A  
E-mail: [copeco@copeco.hn](mailto:copeco@copeco.hn)



- (i) Esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

## 17. Prácticas Prohibidas

17.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), OEs y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>2</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente<sup>3</sup>. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

<sup>2</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

<sup>3</sup> Además, el Auditor deberá reportar cualquier caso sospechoso encontrado en cumplimiento con la Norma Internacional de Auditoría 240A.



- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
  - a.1. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
  - b.1. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 17.2 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad o auditoría financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, auditores,



miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), OEs u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de servicios de auditoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el OE o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado proveedor servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades y auditorías financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA NO. Mitigar/FC/02/2014

Página 12 de 16

TEL: (504) 2229-0666 FAX: (504) 2229-0616 COMAYAGUELA, M.D.C., HONDURAS C.A  
E-mail: [copeco@copeco.hn](mailto:copeco@copeco.hn)



- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 17.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad o auditoría financiada por el Banco, incluidos; entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), OEs o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra IFI concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente y su representante, contratista,



consultor, auditor, miembro del personal, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente y su representante, contratista, consultor, auditor, miembro del personal, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente y su representante, contratista, consultor, auditor, miembro del personal, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera servicios distintos de servicios de auditoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.7 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes y sus representantes, contratistas, consultores, auditores, miembros del personal, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de servicios distintos de servicios de auditoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA NO. Mitigar/FC/02/2014

Página 14 de 16

TEL: (504) 2229-0666 FAX: (504) 2229-0616 COMAYAGUELA, M.D.C., HONDURAS C.A  
E-mail: [copeco@copeco.hn](mailto:copeco@copeco.hn)



inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

17.2 Los Auditores/Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan (en el formulario TEC-1):

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, socios, directores, o funcionarios han sido declarados por el Banco o por otra IFI con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, socios o funcionarios han sido director, socio o funcionario de ninguna otra compañía, firma o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra IFI y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades y auditorías financiadas por el Banco;

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA NO. Mitigar/FC/02/2014

Página 15 de 16

TEL: (504) 2229-0666 FAX: (504) 2229-0616 COMAYAGUELA, M.D.C., HONDURAS C.A  
E-mail: [copeco@copeco.hn](mailto:copeco@copeco.hn)



- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 17.1 (b); y
- (h) que no están impedido o sancionado o involucrado en demandas o procesos judiciales relacionados con el ejercicio de su profesión.

**18. Integración**

18.1 Este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado en la Cláusula 1.1, constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este Contrato. En el caso que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre los textos del presente Contrato, prevalecerá el texto de uno sobre el otro de acuerdo al siguiente orden de prelación: Las Estipulaciones Especiales contenidas en el presente Contrato, Términos de Referencia y la Propuesta del Auditor, la cual incluye cronograma para la ejecución de los servicios. Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos a los contenidos en este documento y los anexos adjuntos. El presente Contrato, asimismo, reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o contrato, verbal o por escrito, que las partes pudieran haberse hecho o prometido antes de la celebración de este Contrato.

  
  
**MOISES EVENOR ALVARADO M.**  
COMISIONADO NACIONAL  
COPECO

  
  
**MARLON JHOVANY GUZMAN FUNEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRANT THORNTON HERRERA GUZMAN  
Y ASOCIADOS

CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA NO. Mitigar/FC/02/2014

Página 16 de 16

TEL: (504) 2229-0666 FAX: (504) 2229-0616 COMAYAGUELA, M.D.C., HONDURAS C.A  
E-mail: [copeco@copeco.hn](mailto:copeco@copeco.hn)





COMISION PERMANENTE  
DE CONTINGENCIAS

Contrato de Servicios de Consultoria  
No. MITIGAR/FC/01/2014

SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE  
CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO EN EL DISTRITO  
CENTRAL

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en fecha 09 de junio de 2014 entre **La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)**, que en adelante se denominará El CONTRATANTE, representado por **MOISES EVENOR ALVARADO MORALES**, mayor de edad, casado, Licenciado en Gerencia de Desarrollo, con tarjeta de identidad No. 0401-1974-00699 y de este domicilio, nombrado como Comisionado Nacional, mediante Acuerdo Ejecutivo número 44-2014, de fecha 11 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, con domicilio social en Aldea el Ocotal, carretera a Mateo, 300 metros después del Hospital Militar, Comayagüela M.D.C., Honduras, actuando en su condición de representante legal y por otra parte el **Consortio CONASH-ICSA**, conformado por las Firmas Consultoras: **CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C.V. (CONASH)**, con domicilio social en segunda avenida, ocho calle, Edificio Saucedá, No.802, Comayagüela, Honduras, constituida en esta ciudad, ante los oficios del Notario Enrique Ortez Colindres, según Instrumento Público número diez (10) de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis e inscrita con el No. 86, Folio 424 al 431, Tomo 44 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, con fecha 5 de septiembre de 1966; representada por la Sra. MAYRA TOSTA APPEL, mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil, hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. con tarjeta de identidad No. 0501-1945-00453, con Poder Especial de Administración según Instrumento Público número ciento veintiuno (121) de fecha veintidós de diciembre del año dos mil ocho, ante los oficios del Notario Rubén Emilio Castillo Ochoa, inscrito con el No. 1856, del Registro Mercantil de Francisco Morazán el 6 de enero de 2009 e **INGENIEROS CONSULTORES, S.A. (ICSA)**, con domicilio social en Plaza San José, Boulevard Suyapa, No. 1402, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, constituida en esta ciudad, ante los oficios del Abogado y Notario Laureano F. Gutiérrez, según Instrumento Público número diez y siete (17), de fecha diez (10) de abril de mil novecientos ochenta (1980) e inscrita con el No. 15 del Tomo 128 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, con fecha el 24 de junio de 1980; representada por el sr. José Ramiro Zúniga Soto, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. con tarjeta de identidad No. 0801-1975-23492, Gerente General de la Firma **INGENIEROS CONSULTORES S.A. (ICSA)**, con Poder Especial de Administración según Instrumento Público número dieciséis (16) de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios del Abogado y Notario Edith Rivera de López, inscrito con el No. 69, del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán el 25 de mayo de 1995; siendo delegada la Sra. MAYRA TOSTA APPEL en calidad de Representante Legal del **Consortio CONASH-**

COMISION PERMANENTE  
DE CONTINGENCIAS

ICSA, según convenio de consorcio firmado el 9 de abril de 2014, , (en adelante denominado “el Consultor”) por la otra parte;

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. Servicios**
- (i) El Consultor prestará los servicios (los “Servicios”) que se especifican en el Anexo A, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
  - (ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, “Personal del Consultor”.
  - (iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, “Obligación del Consultor de presentar informes”.

**2. Partes del Contrato**

**Forman parte de este contrato:**

- Documento Solicitud de Propuesta
- La propuesta técnica y de precio presentadas por el Consultor
- El Informe de evaluación de las propuestas técnicas y de precio
- Acta de Negociación del contrato
- Los anexos A, B y C.

**3. Plazo**

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará en la fecha indicada en la Orden de Inicio, hasta **once meses (11 meses)** posteriores a esta fecha o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

**4. Pagos**

**A. Monto máximo**

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a UN **MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 67/100 (L.1,922,515.67)**, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el

## COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. *Del valor del presente contrato, L.130,023.56 son pagados por concepto de honorarios profesionales, L.1,756,735.63 son pagados por concepto de gastos, L. 16,252.95 por concepto de Impuesto sobre la Renta (valor que no será retenido si el consultor presenta constancia de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta) y L.19,503.53 por concepto de Impuesto sobre Venta (calculados sobre la base de L.130,023.56 en concepto de honorarios profesionales, en atención a lo que establece la Ley del Impuesto sobre la Venta y sus modificaciones).*

### B. Forma de pagos

Los pagos se harán conforme al avance físico de la obra, contra presentación de los informes arriba indicados que previamente serán aprobados por la UCP-MITIGAR y que tendrán adjunta la correspondiente factura y recibo. Estos se realizarán de la siguiente manera:

#### Primer Pago

La Empresa Consultora recibirá un primer pago del 10% del monto total del contrato la entrega y aprobación por parte de la UCP-MITIGAR del Informe Inicial y de Recomendaciones.

#### Pagos Periódicos

Los pagos se realizarán conforme al porcentaje de avance de la obra, indicados en la respectiva estimación por avance de obra que presente el Contratista, hasta completar el 80% del monto de la cantidad pactada en el respectivo Contrato de Consultoría para la Supervisión del Centro de Capacitación de Gestión de Riesgo en el Distrito Central, para cuyo propósito la Empresa Consultora deberá presentar los respectivos informes de avance de obra, mismos que deberán ser entregados a la UCP-MITIGAR para su revisión y aprobación.

Los pagos periódicos finalizarán una vez ejecutadas el total de las obras y aprobada por parte de la UCP-MITIGAR la última estimación de obra. Los pagos periódicos suman el 80% del total de la consultoría.

## COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

### Pago Final

Se realizará un pago final equivalente al 10% del monto del contrato contra presentación de: Informe Final, contrato de construcción liquidado, copia de planos como construidos finales, Álbum conteniendo fotografías del Antes el Durante y el Después, Copia del Manual de Mantenimiento (Infraestructura y Equipo) y Planos como construidos Aprobados y copia del Acta de Recepción Final de la obra a su cargo.

B. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en **Lempiras**, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.

5. **Administración del proyecto**

A. Coordinador

El Contratante designa al **Ing. Francisco Maldonado/ Especialista en Mitigación y Diseño de Obras del Proyecto MITIGAR**, como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

6. **Calidad de los Servicios**

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

7. **Confidencialidad**

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna

## COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

8. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
9. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
10. **Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
11. **Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
12. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de **Honduras**, y el idioma del Contrato será **español**.
13. **Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso *judicial* conforme a la ley del país del Contratante.
14. **Elegibilidad** Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
    - i. es ciudadano de un país miembro; o
    - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

## COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

El Consultor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor" (Anexo D), contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Contratista información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

### 15. Fraude y Corrupción

El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso

## COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. El Banco también adoptara medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

- 16. Modificación** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios del CONSULTOR, se suscribirá la modificación respectiva al contrato, siempre y cuando el plazo contractual no haya vencido.
- 17. Causa de rescisión o resolución del contrato** La suspensión o cancelación del préstamo o donación (Préstamo No. 2152/BL-HO), puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del contratante que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

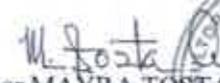
POR EL CONTRATANTE  
COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS  
(COPECO)

Firmado por MOISES EYENOR ALVARADO  
Cargo: COMISIONADO NACIONAL  
COPECO



POR EL CONSULTOR  
CONSORCIO CONASH-ICSA

Firmado por MAYRA TOSTA APPELISH  
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL  
CONSULTORES ASOCIADOS DE  
HONDURAS, S. DE R. L. DE C.V. (CONASH)



Firmado por JOSÉ RAMIRO ZUNIGA SOTO  
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL  
INGENIEROS CONSULTORES S.A. (ICSA)



**ANEXO A:**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN  
DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN  
DE RIESGO EN EL DISTRITO CENTRAL**

**1. ANTECEDENTES**

El Gobierno de la República de Honduras solicitó formalmente al Banco Interamericano de Desarrollo BID, el financiamiento de una Línea de Crédito Condicional (CCLIP), hasta por un monto de US\$ 75 millones, dentro del cual se ha priorizado la creación de un “Programa de Manejo Integral de Riesgos de Desastres Naturales”. Dicho CCLIP comprenderá una primer operación individual de préstamo (2152/BL-HO, Proyecto MITIGAR) hasta por un monto de US\$ 19 millones, destinada a apoyar intervenciones de prevención y mitigación a nivel local y nacional, este proyecto coadyuva con el objetivo general del CCLIP mediante la reducción de pérdidas de desastres naturales a través de intervenciones en prevención y mitigación, así como en sistemas institucionales para la gestión de riesgo de desastres tanto a nivel local como nacional, Los objetivos específicos de esta primera operación son: i) la adopción de medidas en las municipalidades más vulnerables que reduzcan el riesgo y la vulnerabilidad a los desastres naturales que afectan a esas poblaciones y ii) el fortalecimiento de la capacidad y coordinación interinstitucional para la GIR de desastres naturales en el Gobierno Central.

Dados los objetivos fundamentales del Proyecto MITIGAR de reducir la vulnerabilidad existente en el país en función de su correspondiente índice de Gestión de Riesgo y observando la necesidad de instrucción en la población para poder subsistir a cualquier evento que pueda ocurrir en el futuro, se hace necesario contar con un Centro de Capacitación de Gestión de Riesgo que cuente con áreas especiales para capacitación en temas como: sismos, inundaciones, desastres naturales, incendios, etc., además de capacitaciones en el área de primeros auxilios. Este Centro de Capacitación serviría como centro de referencia para la población a nivel nacional.

Ante esta situación, se ha programado la construcción del Centro de Capacitación de Gestión de Riesgo en el Distrito Central por lo cual se requiere contratar los servicios de supervisión de esta obra tan necesaria en nuestro país y que pueda brindar todos los beneficios antes citados.

## 2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

### Objetivo General:

Realizar la supervisión de la construcción del edificio del Centro de Capacitación de Gestión de Riesgo en el Distrito Central, ubicado en la Aldea el Ocotal, predio donde se ubican las instalaciones de COPECO, 300 metros adelante del Hospital Militar.

### Objetivos Específicos:

1. Velar el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas del diseño desarrollado para la obra en particular.
2. Acompañar a la empresa constructora durante la ejecución de las actividades de construcción, brindando el seguimiento, control y monitoreo requerido.

## 3. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

### Condiciones en que se desarrollará la consultoría.

La Empresa Consultora realizará su trabajo de manera externa y deberá coordinarse con el personal de la Unidad de Gestión Técnica, específicamente con el Especialista en Mitigación y Diseño de Obras.

Las actividades de la consultoría se dividen en los tres procesos indicados a continuación:

### Proceso I. Revisión del Proyecto

- Revisar toda la documentación relacionada con el Diseño, esto incluye: el presupuesto del proyecto, cantidades de obra con sus respectivas memorias de cálculo, fichas de costos unitarios, especificaciones técnicas y planos.
- Elaborar un informe técnico de la revisión de la documentación del diseño.



## COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

### Proceso II. Supervisión de la Construcción

- Vigilar el cumplimiento del programa de trabajo a fin de que el avance de las obras esté de acuerdo con el plazo establecido para la ejecución en la programación establecida. Exigirá la actualización de los programas de trabajo, las veces que sea necesario de acuerdo al Contrato de Construcción.
- Llevar a cabo la supervisión física de las obras en el campo, contando con el personal técnico capacitado suficiente, según lo requieran las exigencias y calidad de trabajo a desarrollar.
- Producir controles quincenales del avance físico, verificando el cumplimiento del programa de trabajo del Contratista. En caso de observarse atrasos, recomendar soluciones por escrito al Contratista encargado de la ejecución e informar al Contratante.
- Recomendar la imposición de las correspondientes multas por causas imputables al contratista.
- Indicar al Contratante cualquier deficiencia que exista en las obras y tomar los correctivos necesarios para eliminar las existentes y evitar futuras deficiencias.
- Asesorar al contratante para que emita su autorización en el caso de que el contratista solicite variaciones en el monto original del contrato por trabajos adicionales imprevistos y aumento o disminución de volúmenes de obra contratada originalmente; de igual manera deberá manejar la ampliación en el plazo contractual, para lo cual deberá comprobar si las solicitudes son o no justificadas de acuerdo a las estipulaciones del contrato de ejecución.
- Deberá manejar un control y seguimiento constante de las fechas de vencimiento de las fianzas y seguros otorgados por el Contratista, a fin de que los mismos se mantengan vigentes, informando al Contratante y al Contratista la necesidad de renovarlos cuando esto fuera necesario.
- Realizar, de acuerdo a lo establecido en el contrato de construcción, la Inspección Pre-Final de las obras a fin de establecer las desviaciones o incumplimientos que la obra pudiera tener con respecto al contrato en cuanto a lo establecido en las especificaciones técnicas y los planos, y recomendar al Contratante la recepción final de las mismas, si las obras hubiesen cumplido con lo establecido en los documentos contractuales del Contratista o preparar el listado de observaciones que deberán ser subsanadas por el Contratista.
- Asegurarse de que el contratista mantiene en buen estado y a disponibilidad de los autorizados, el documento de bitácora de la obra.
- Exigir que el contratista cumpla con todas las estipulaciones del contrato y sus anexos y hacérselo saber cada vez que se aparte de los mismos, particularmente en cuanto al ritmo de avance, calidad de las obras y costos.
- Deberá velar por el estricto cumplimiento del Contrato de Construcción, las Especificaciones Técnicas Generales, Específicas y Adicionales y de toda obra

## COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

que se agregue durante la construcción de las obras, garantizando de esta forma la total calidad de las mismas.

- Revisar las soluciones propuestas a fin de verificar si las mismas cumplen con los requerimientos técnicos y económicos que garanticen la operación óptima y eficiente de las estructuras y sus componentes.
- Revisar el cronograma físico (mostrando recursos) y de inversión financiera que el contratista debe presentar al inicio de la construcción de la obra, ajustándose al plazo estipulado en su contrato. Para este fin trabajará en comunicación con el contratista y deberá conocer al detalle las obligaciones legales del mismo.
- Verificar en forma periódica el cumplimiento del Programa de Trabajo aprobado, revisar y aprobar cuando fueren justificadas o rechazar las modificaciones al mismo, que proponga el contratista. Cuando el supervisor considere apropiada una reprogramación propuesta por el Contratista, deberá remitir al Proyecto MITIGAR para su aprobación la propuesta de la nueva programación, acompañándola del dictamen correspondiente con todas las consideraciones necesarias. Se requiere que esta información sea elaborada en Microsoft Project. Deberá hacer las recomendaciones relacionadas con posibles mutas por retrasos.
- Mantener actualizada la información de ejecución de la obra a su cargo. Actualizar diariamente la bitácora del proyecto en ejecución, misma que deberá permanecer en el sitio de la obra. Deberá iniciar la bitácora en conjunto con el Contratista con la anotación correspondiente y mantener al día la información sobre el proyecto, anotando las principales actividades realizadas y cualquier problema suscitado durante la construcción. En la bitácora se registrará semanalmente lo siguiente:
  - Desarrollo de actividades y avance de la obra
  - Inventario de equipo y número de personal laborante
  - Estado del equipo
  - Tiempo trabajado
  - Ordenes al contratista
  - Visitas al proyecto
  - Estado del tiempo
  - Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto
- Reportar oportunamente cualquier situación que cause retraso o desfase en la ejecución de cada proyecto al Especialista de Diseños y Obras del Mitigación del Proyecto MITIGAR.
- Vigilar que el contratista observe, acate, ejecute y dé cumplimiento estricto a las medidas de mitigación ambiental incluidas en el diseño. Reportar oportunamente cualquier incumplimiento técnico o administrativo por el ejecutor.

## COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

- Velar que el personal de construcción cuente con los implementos de protección adecuados y que su uso sea permanente durante la ejecución de sus actividades, manteniendo el ornato en el área de trabajo, así como su adecuada identificación de la obra y señalización de zonas de riesgo.
- Revisar, aprobar, modificar o rechazar, según el caso y certificar las solicitudes de pago del Contratista, llevando el control de los valores acumulados, de las deducciones aprobadas, de las multas si las hubiere, desembolsos, así como la vigencia de las Garantías extendidas por estos. La empresa encargada de la supervisión generará la estimación final, la firmará y finalmente el contratista presentará esta, con su informe de avance al Proyecto MITIGAR. El control de pago se hará en forma electrónica, con procedimientos establecidos por el Proyecto y/o acordados entre el Proyecto y la empresa consultora.
- Presentar informes periódicos del avance de la supervisión de las obras, los que deberán incluir una copia de la bitácora, en la que se haga constar la visita y las observaciones de cada visita. Estos informes deberán acompañar las estimaciones aprobadas por la supervisión.
- Recomendar al proyecto MITIGAR la conveniencia de suspender la ejecución en forma temporal o definitiva cuando se presente el caso de una condición permanente de mala calidad de la obra ejecutada o de empleo de materiales no especificados.
- Ordenar la demolición, previa aprobación del Proyecto MITIGAR, no obstante de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que se compruebe que no cumple con los requerimientos contractuales.
- Realizar al menos dos pruebas de resistencia del concreto ciclópeo e hidráulico de cada etapa de fundición de la obra, reportando directamente al Proyecto MITIGAR los resultados de dichos análisis. El incumplimiento de ésta actividad podrá dar origen a la cancelación del contrato de supervisión.
- Revisar los reclamos del contratista que den lugar a pago, basándose en el contrato de ejecución de obra.
- Participar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el Contratista y el Proyecto MITIGAR durante la ejecución de la obra.
- Dictaminar dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos relacionados con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.
- Elaborar para el Proyecto MITIGAR los informes relacionados con la ejecución de la obra que sean requeridos, y dar asistencia a cualquier evento relacionado con este.

### Proceso III. Cierre del Proyecto

- Elaborar el Informe de los documentos para el cierre del Contrato de Obra.

## COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

Revisar y aprobar la elaboración de los planos finales (que muestran todos los elementos del proyecto tal como se construyeron) y el Manual de Mantenimiento de las Obras, preparados por el Contratista, mismos que se recibirán previa a la aceptación final de la obra.

### 4. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA.

#### 4.1 Informe Inicial y de Recomendaciones

La Empresa Consultora deberá presentar un informe Inicial y de Recomendaciones que incluirá las observaciones producto de la revisión del diseño previo al inicio de la construcción, esto incluye la revisión de planos, cantidades de obra y especificaciones técnicas; así como la oferta del contratista que ejecutará la obra incluyendo fichas de precios unitarios y cronograma de ejecución. Lo anterior con el objeto de determinar posibles errores, omisiones o contradicciones y corroborar si las cantidades de obra licitadas son adecuadas para la ejecución de la obra. Además de ser necesario deberá proveer las soluciones (diseños adicionales) que se requieran para que la obra a ejecutarse funcione en óptimas condiciones. Esto incluye correcciones a los diseños contratados como diseños complementarios requeridos, previos a la aprobación del Proyecto Mitigar.

Este Informe deberá incluir las directrices para la ejecución de la obra de manera que se ejecute en el tiempo estipulado, respetando las especificaciones técnicas para obtener un edificio de buena calidad. Además deberá incorporar las recomendaciones para enmendar, si los hubiere, los hallazgos producto de la revisión del Proyecto. Deberá incluir un cronograma de ejecución de obra.

Este Informe deberá presentarse en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la Orden de Inicio.

#### 4.2 Informes de avance de obra

La Empresa Consultora deberá presentar todos los informes que sean necesarios para acompañar las estimaciones generadas por la Empresa Constructora, este informe deberá contener todo el detalle sobre la ejecución de las obras, debiendo incluir entre otra información:

- Comentarios sobre todas las incidencias en la obra en ejecución durante el periodo reportado, personal del Contratista laborando durante el periodo, control de calidad de los materiales y de la obra, horas máquina y equipo en general utilizados en el periodo, fotografías, problemas encontrados y

## COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

soluciones aportadas, proyecciones sobre el avance futuro y todo otro asunto que sea solicitado y considerado de interés para la UCP-PMITIGAR.

- Un informe de avance de la obra mostrando los recursos del período, en el cual se haga una presentación comparativa entre el avance físico-financiero programado de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado vigente y el avance logrado por el Contratista a la fecha de la elaboración del informe. Adicionalmente se debe incluir el cronograma con avance del Consultor.
- Los pagos efectuados y los saldos por ejecutar, con proyecciones del probable costo final de las obras.
- En dicho informe deberá de incluir copias de las páginas de la bitácora de la obra, conteniendo anotaciones de las actividades desarrolladas durante el período que reporta.
- Documentos para el respaldo y pago de cada estimación presentada por el Ejecutor de la obra.

Estos informes deberán presentarse conjuntamente con la documentación que ampara el pago correspondiente a cada Estimación de Obras presentada por el Contratista, previamente aprobada por la Supervisión.

### 4.3 Informe Final

La Empresa Consultora deberá preparar un informe final de las actividades desarrolladas en la obra, que incluirá un resumen de los acontecimientos más relevantes acaecidos en la misma, incluyendo su costo final, deberá contener las recomendaciones del Consultor para el mantenimiento y operación de la misma, Planos Como Construidos, Manual de Mantenimiento de las obras, Álbum conteniendo fotografías del Antes, el Durante y el Después y otros documentos que él considere importante. Este informe deberá ser presentado a más tardar 15 días después de finalizada la construcción de la obra. Deberá incluir el acta de recepción de la obra, copia de la bitácora y otra documentación que se estime conveniente.

Cada uno de los informes detallados anteriormente debe respaldarse con la documentación necesaria para el desarrollo de cada actividad, por ejemplo: diagramas, gráficas, solicitudes de pago, copia digital de informes, etc.

Los informes descritos deberán presentarse a la UCP-MITIGAR, en original y dos copias en versión impresa y una adicional en CD conteniendo en este último caso la información narrativa en programa WORD y los cuadros en programa EXCEL así

## COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

como los Cronogramas de Avance en la Ejecución y Supervisión. Deberá presentar un documento en orden de presentación impresa en PDF. La Firma Consultora preparará cualquier otro informe o documentación relativa a la obra, que sea requerida por la UCP-MITIGAR. El formato y contenidos de los informes, serán previamente discutidos con la UCP-MITIGAR.

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

La duración estimada para ejecución del contrato será de 11 meses.

El lugar donde se realizará la supervisión de la construcción del edificio del Centro de Capacitación de Gestión de Riesgo en el Distrito Central es en la Aldea el Ocotol, predio donde se ubican las instalaciones de COPECO, 300 metros adelante del Hospital Militar. En el Anexo I se provee la descripción de los alcances de la obra.

La Empresa Consultora deberá tener presencia permanente en el sitio de ejecución de las obras. Los servicios de gabinete requeridos relacionados con la presente consultoría se desarrollaran en las oficinas de la empresa consultora, con sus propios medios, personales y de equipos.

La Empresa Consultora además deberá tener reuniones periódicas con el personal de la Unidad de Gestión del Proyecto MITIGAR, específicamente con el Especialista en Mitigación y Diseño de Obras y Sub Proyectos.

### 6. SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

La supervisión de las actividades de La Empresa Consultora será responsabilidad del Especialista en Mitigación y Diseño de Obras y Sub Proyectos, a quien la Empresa Consultora deberá presentar sus informes de avance, los productos esperados bajo este contrato y el informe final de la consultoría.

### 7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se hará en todo de acuerdo con las provisiones contenidas en Contrato de Préstamo del Programa 2152/BL-HO.

- Procedimiento de selección: **Selección Basada en Calificación de Consultores SCC, según las políticas del BID.**

- Plazo de la contratación: **11 meses**
- **Forma de Pago:**  
Los pagos se harán conforme al avance físico de la obra, contra presentación de los informes arriba indicados que previamente serán aprobados por la UCP-MITIGAR y que tendrán adjunta la correspondiente factura y recibo. Estos se realizarán de la siguiente manera:

#### Primer Pago

La Empresa Consultora recibirá un primer pago del 10% del monto total del contrato la entrega y aprobación por parte de la UCP-MITIGAR del Informe Inicial y de Recomendaciones.

#### Pagos Periódicos

Los pagos se realizarán conforme al porcentaje de avance de la obra, indicados en la respectiva estimación por avance de obra que presente el Contratista, hasta completar el 80% del monto de la cantidad pactada en el respectivo Contrato de Consultoría para la Supervisión del Centro de Capacitación de Gestión de Riesgo en el Distrito Central, para cuyo propósito la Empresa Consultora deberá presentar los respectivos informes de avance de obra, mismos que deberán ser entregados a la UCP-MITIGAR para su revisión y aprobación. Los pagos periódicos finalizarán una vez ejecutadas el total de las obras y aprobada por parte de la UCP-MITIGAR la última estimación de obra. Los pagos periódicos suman el 80% del total de la consultoría.

#### Pago Final

Se realizará un pago final equivalente al 10% del monto del contrato contra presentación de: Informe Final, contrato de construcción liquidado, copia de planos como construidos finales, Álbum conteniendo fotografías del Antes el Durante y el Después, Copia del Manual de Mantenimiento (Infraestructura y Equipo) y Planos como construidos Aprobados y copia del Acta de Recepción Final de la obra a su cargo.

## 8. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA FIRMA CONSULTORA

La Firma Consultora deberá contar con más de diez años de experiencia general en supervisión de obras civiles.

El personal clave requerido es:

## COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

- **Coordinador de Equipo:** Ingeniero Civil, con experiencia general de al menos 10 años de actividad profesional, contados desde la fecha de colegiación profesional; con experiencia mínima como gerente o director en al menos 3 proyectos de supervisión de edificios de 2 o más niveles de altura.
- **Especialista en Arquitectura:** Arquitecto con experiencia general de al menos 7 años contados a partir de la fecha de colegiación profesional; con experiencia en la Supervisión al menos 2 edificios de 2 o más pisos de altura.
- **Especialista Estructural:** Ingeniero Civil, preferiblemente con Maestría en Estructuras, con experiencia general de al menos 7 años contados a partir de la fecha de colegiación profesional; con experiencia en la elaboración de al menos 2 diseños estructurales de edificios de 2 o más pisos de altura, con experiencia en la supervisión de al menos la construcción de 2 edificios de 2 o más pisos de altura que incluyan diseños estructurales.
- **Especialista en Instalaciones Eléctricas:** Ingeniero Eléctrico con experiencia general de al menos 7 años contados a partir de la fecha de colegiación profesional; con experiencia en la elaboración de al menos 2 diseños eléctricos para edificios; con experiencia en la supervisión de al menos 2 proyectos de instalaciones eléctricas en edificios.

### 9. ALCANCES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGO EN EL DISTRITO CENTRAL

El Proyecto consiste en la ejecución de 1,215.25 m<sup>2</sup> de construcción, distribuidos en un edificio principal de dos niveles de 1,105.88 m<sup>2</sup>, un área de 37.82 m<sup>2</sup> para prácticas con extintores, una torre con 71.55 m<sup>2</sup> de construcción para práctica de evacuación de edificios, adicionalmente se está considerando áreas para jardinería y estacionamiento. El Centro de Capacitación se construirá en el predio donde funcionan las instalaciones de COPECO, 300 metros adelante del Hospital Militar.

El edificio principal contempla un primer nivel que alberga las áreas administrativas y los salones de exposiciones como ser: primeros auxilios, inundaciones, fenómenos naturales y salón de sismos. En el segundo nivel se encontrarán los salones dedicados a las capacitaciones.

## COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

El área de manejo de extintores estará destinado a la inducción y ejercicios prácticos sobre el uso de extintores, es por esto que se ha definido un área exterior, en virtud de proteger las instalaciones generales e independizar las actividades de capacitación en este tema, prevaleciendo la seguridad de los visitantes y el entorno.

La torre para práctica de evacuación de edificios también se ha definido como un área independiente donde se realizaran simulacros y a la vez será ilustrativa en cuanto al tema de dimensionamiento de escaleras de emergencia y materiales a utilizarse para su construcción.

Para lograr la construcción del Centro de Capacitación, se deberán llevar a cabo las siguientes actividades descritas de manera general:

- Preliminares: desmonte, limpieza y trazado y marcado del sitio.
- Excavación y Rellenos: excavación de terreno semiduro, relleno con material selecto, y relleno con material común de excavación debidamente compactado.
- Cimentación: Construcción de Zapatas Aisladas, Zapatas Corridas, Muros de Contención, Gradas y rampas de acceso.
- Estructurales: Construcción de Castillos y vigas.
- Techo: Construcción de techo con estructura metálica, laminas termo acústicas, Flashings con lámina, Joists Contravento, armaduras de acero, cielo falso de tabla yeso y embatinado metálico.
- Piso: Firme de concreto armado aparente y firmes de concreto armado cubierto con cerámica.
- Paredes: Construcción de paredes de bloque reforzado, paredes de durock y pared de tablayeso.
- Acabados que incluyen Repello con mortero, pulido de paredes, tallado de elementos, pintura acrílica/vinilica en cielos, enchape de paredes con cerámica, piso y zócalo de cerámica.
- Suministro e instalación de puertas y ventanas.
- Instalaciones hidrosanitarias: Construcción de dos cisternas incluyendo equipo hidroneumático, suministro e instalación de tubería de agua potable, aguas negras y aguas lluvias; cajas de registro de agua potable, aguas negras y aguas lluvias; válvulas, acometidas.
- Baños con lavabo, lavamanos, inodoros, urinarios.
- Instalaciones eléctricas.
- Sistema de Aire Acondicionado.

Anexo B: Personal del Consultor

Cargo dentro del contrato	Nombre
<b>Coordinador de Equipo</b>	José Ramiro Zúñiga Soto
<b>Especialista en Arquitectura</b>	Roberto Carlos Paredes Elvir
<b>Especialista Estructural</b>	José Renán Rivera Flores
<b>Especialista en Instalaciones Eléctricas</b>	Luis Alberto González Aldana



Anexo C: Informes que el consultor debe presentar:

**Informe Inicial y de Recomendaciones**

La Empresa Consultora deberá presentar un informe Inicial y de Recomendaciones que incluirá las observaciones producto de la revisión del diseño previo al inicio de la construcción, esto incluye la revisión de planos, cantidades de obra y especificaciones técnicas; así como la oferta del contratista que ejecutará la obra incluyendo fichas de precios unitarios y cronograma de ejecución. Lo anterior con el objeto de determinar posibles errores, omisiones o contradicciones y corroborar si las cantidades de obra licitadas son adecuadas para la ejecución de la obra. Además de ser necesario deberá proveer las soluciones (diseños adicionales) que se requieran para que la obra a ejecutarse funcione en óptimas condiciones. Esto incluye correcciones a los diseños contratados como diseños complementarios requeridos, previos a la aprobación del Proyecto Mitigar.

Este Informe deberá incluir las directrices para la ejecución de la obra de manera que se ejecute en el tiempo estipulado, respetando las especificaciones técnicas para obtener un edificio de buena calidad. Además deberá incorporar las recomendaciones para enmendar, si los hubiere, los hallazgos producto de la revisión del Proyecto. Deberá incluir un cronograma de ejecución de obra.

Este Informe deberá presentarse en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la Orden de Inicio.

➤ **Informes de avance de obra**

La Empresa Consultora deberá presentar todos los informes que sean necesarios para acompañar las estimaciones generadas por la Empresa Constructora, este informe deberá contener todo el detalle sobre la ejecución de las obras, debiendo incluir entre otra información:

- Comentarios sobre todas las incidencias en la obra en ejecución durante el período reportado, personal del Contratista laborando durante el período, control de calidad de los materiales y de la obra, horas máquina y equipo en general utilizados en el período, fotografías, problemas encontrados y soluciones aportadas, proyecciones sobre el avance futuro y todo otro asunto que sea solicitado y considerado de interés para la UCP-PMITIGAR.
- Un informe de avance de la obra mostrando los recursos del periodo, en el cual se haga una presentación comparativa entre el avance físico-financiero programado de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado vigente y el avance

## COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS

logrado por el Contratista a la fecha de la elaboración del informe. Adicionalmente se debe incluir el cronograma con avance del Consultor.

- Los pagos efectuados y los saldos por ejecutar, con proyecciones del probable costo final de las obras.
- En dicho informe deberá de incluir copias de las páginas de la bitácora de la obra, conteniendo anotaciones de las actividades desarrolladas durante el periodo que reporta.
- Documentos para el respaldo y pago de cada estimación presentada por el Ejecutor de la obra.

Estos informes deberán presentarse conjuntamente con la documentación que ampara el pago correspondiente a cada Estimación de Obras presentada por el Contratista, previamente aprobada por la Supervisión.

### ➤ Informe Final

La Empresa Consultora deberá preparar un informe final de las actividades desarrolladas en la obra, que incluirá un resumen de los acontecimientos más relevantes acaecidos en la misma, incluyendo su costo final, deberá contener las recomendaciones del Consultor para el mantenimiento y operación de la misma, Planos Como Construidos, Manual de Mantenimiento de las obras, Álbum conteniendo fotografías del Antes, el Durante y el Después y otros documentos que él considere importante. Este informe deberá ser presentado a más tardar 15 días después de finalizada la construcción de la obra. Deberá incluir el acta de recepción de la obra, copia de la bitácora y otra documentación que se estime conveniente.

Cada uno de los informes detallados anteriormente debe respaldarse con la documentación necesaria para el desarrollo de cada actividad, por ejemplo: diagramas, gráficas, solicitudes de pago, copia digital de informes, etc.

Los informes descritos deberán presentarse a la UCP-MITIGAR, en original y dos copias en versión impresa y una adicional en CD conteniendo en este último caso la información narrativa en programa WORD y los cuadros en programa EXCEL así como los Cronogramas de Avance en la Ejecución y Supervisión. Deberá presentar un documento en orden de presentación impresa en PDF. La Firma Consultora preparará cualquier otro informe o documentación relativa a la obra, que sea requerida por la UCP-MITIGAR. El formato y contenidos de los informes, serán previamente discutidos con la UCP-MITIGAR.



PRIMER PROYECTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO A DESASTRES NATURALES

Tegucigalpa M. D.C., 09 de junio de 2014

Licenciado  
**Moisés Evenor Alvarado**  
Comisionado Nacional  
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)  
Su Oficina.

Ref: Contrato de Préstamo No. 2152/BL-HO; Primer Proyecto de  
Prevención y Mitigación del Riesgo de Desastres Naturales. **Remisión de  
Contrato, No. MITIGAR/FC/01/2014.**

Estimado Sr. Comisionado:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al Contrato de Consultoría:  
**Supervisión de la Construcción del Centro de Capacitación de Gestión de  
Riesgo en el Distrito Central**, a ser suscrito con el Consorcio CONASH-ICSA, con el  
objeto de remitirlo para su firma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi  
distinguida consideración.

Atentamente,

  
**Guillermo Suazo Davis**  
Coordinador General

se entregó a  
Heidy el  
09/06/2014  
a las 11:30 a.m.

